



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ordenanza de Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0001402/2022: CREAR CARRERA "LICENCIATURA EN CIBERSEGURIDAD"

VISTO: La propuesta de creación de la Carrera de Grado **Licenciatura en Ciberseguridad** en ámbitos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca, aprobada mediante Resolución C.D.F.C.E.y N. N° 369/22, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art.4, inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca establece entre sus atribuciones básicas crear carreras de pregrado, grado y posgrado.

Que la carrera de Licenciatura en Ciberseguridad, tiene por finalidad satisfacer la demanda del medio vinculada con la necesidad de profesionales con formación en el área que permita desarrollar diferentes capacidades técnicas, necesarias para incrementar la competitividad profesional en el mundo laboral de la ciberseguridad.

Que esta formación permite, analizar, diseñar, crear e implementar propuestas sobre la protección de los sistemas de ciberseguridad de red, y todos los datos contra el uso no autorizado y los daños que estas acciones causan a nivel personal, corporativo y de estado.

Que la nueva propuesta curricular, articula con la carrera de Tecnicatura en Informática con sus Orientaciones: En Mantenimiento de Equipo, en Redes, Diseño Web (plan de estudio 2013), y Tecnicatura en Ciberseguridad.

Que en la elaboración del Plan de Estudio se han tenido en cuenta Diseños Curriculares de otras Instituciones Universitarias nacionales e internacionales.

Que la Licenciatura en Ciberseguridad es un trayecto académico a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudio y duración conforme a lo establecido en el mismo según la normativa vigente.

Que la creación de esta nueva carrera demanda erogación presupuestaria en concepto de recursos humanos, habidas cuentas que las nuevas asignaturas requieren mayor dedicación que la disponible por los docentes el Departamento de Informática.

Que han tomado intervención la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación y la de Asuntos Económicos Financieros emitiendo dictamen favorable.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 22DICIEMBRE2022)

ORDENA

ARTÍCULO 1°: CREAR la Carrera **Licenciatura en Ciberseguridad** con una duración de cinco (5) años, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Diseño Curricular de la carrera Licenciatura en Ciencias de Datos dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales cuyo texto obra como Anexo Único, digitalizado como IF-2023-00006487-UNCA-REC, formando parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Consejo directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a realizar modificaciones en el Diseño Curricular y adecuar el Plan de estudio de la carrera si fuese necesario, sin alterar los objetivos y los contenidos mínimos de ésta.

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a sostener el dictado de la carrera aún cuando no haya incremento presupuestario.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia, a los interesados. Cumplido, archivar.